

## CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIOS

### SEGUNDO SEMESTRE CURSO ACADÉMICO 2023/2024

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

ESADA convoca 13 plazas de movilidad internacional de estudiantes con Beca Erasmus+ para realizar estudios en instituciones asociadas durante el segundo semestre del curso académico 2023/2024.

En la presente convocatoria se informa a los estudiantes de ESADA de las condiciones de participación en el programa ERASMUS+.

#### 1. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+: [www.sepie.es](http://www.sepie.es)

La guía del programa Erasmus+ para Educación Superior se puede descargar en el siguiente link: <http://www.sepie.es/educacion-superior/convocatoria.html#KA131HED>

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013:

<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>

#### 2. DECLARACIÓN DE POLÍTICA ERASMUS EN ESADA

[https://www.esada.es/images/documentos/erasmus/ESADA\\_Erasmus\\_Policy\\_Statement.pdf](https://www.esada.es/images/documentos/erasmus/ESADA_Erasmus_Policy_Statement.pdf)

#### 3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades de la presente convocatoria corresponde a los fondos europeos del programa ERASMUS+, a los que se suma un complemento de los fondos españoles del MECD, todo gestionado a través de la Agencia Nacional (AN) del SEPIE.

En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución de la Agencia Nacional.

Los estudiantes con "beca cero" deberán cumplir con todos los requisitos y trámites de la presente convocatoria. Serán considerados estudiantes Erasmus de pleno derecho con "beca cero" aquellos que siendo seleccionados por la institución no reciban una ayuda procedente de los fondos europeos ni por lo tanto de los fondos españoles.

#### 4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos para poder participar en la presente convocatoria son los siguientes:

- Estudiantes oficiales de ESADA matriculados en el momento de cursar la solicitud y que vayan a continuar sus estudios el próximo curso en ESADA matriculándose de un curso completo (60 ECTS).
- Tener superadas todas las asignaturas del curso anterior a la solicitud.
- No haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus+ anteriores (en ESADA o en otro centro educativo en movilidades de estudios y/o prácticas).

## 5. PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

Los alumnos cumplimentarán un documento de solicitud de Beca Erasmus+ y deberá enviarse por la Escuela Virtual en la opción "Solicitudes Becas Erasmus+", indicando:

- Nota media del expediente a fecha de la solicitud.
- Especialidad y curso.
- Indicar si habéis participado previamente en una movilidad Erasmus+.
- Indicar si eres estudiante con menos oportunidades.
- Preferencias de destino.
- Nivel de idioma acreditado (Cambridge, Trinity o Centro de Lenguas ESADA).

Además, deberán adjuntar la carta de motivación, portfolio académico y, en su caso, certificado de idiomas acreditado y documento que acredite la condición de estudiante con menos oportunidades.

## 6. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de los participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Dirección de ESADA y el Coordinador Erasmus+ que establecerán una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo con un destino provisional.

En las resoluciones provisionales se asignará la situación de admitido o excluido a todos los solicitantes. Esta última, con mención explícita del motivo de exclusión. Se hará pública mediante notificación a través de la Escuela Virtual.

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de lista y preferencia de los candidatos.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de la movilidad internacional.

El Departamento de Internacionalización de ESADA publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las becas mediante notificación a través de la Escuela Virtual.

## 7. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicos para cada destino:

- Causas de exclusión globales:
  - o Solicitud y documentación incompleta.
  - o Puntuación inferior al mínimo.
  - o No reunir los requisitos de la solicitud.
  - o Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Causas de exclusión específicas por destinos:
  - o Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios.
  - o No reunir mínimos de idioma.

## 8. BAREMOS DE SELECCIÓN

1. La participación por primera vez en el programa de Movilidad Erasmus+: Puntuación: 3 puntos.

2. Estudiantes con menos oportunidades (ANEXO 1): Puntuación: 3 puntos.

3. Curso académico matriculado en el momento de la solicitud:

	CURSO ACADÉMICO		
<b>CURSO</b>	1º	2º	3º
<b>PUNTUACIÓN</b>	1	2	3

4. Tener conocimientos acreditados de inglés o del idioma del país de destino:

	IDIOMAS		
<b>NIVEL</b>	B1	B2	>=C1
<b>PUNTUACIÓN</b>	1	2	3

5. Nota media del expediente académico en el momento de la solicitud:

	EXPEDIENTE ACADÉMICO				
<b>NOTA MEDIA</b>	>=5	>=6	>=7	>=8	>=9
<b>PUNTUACIÓN</b>	1	1,5	2	2,5	3

6. Porfolio académico elaborado en inglés por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud: 1,5 puntos.

7. Carta de motivación redactada en inglés, indicando la motivación personal, capacidad de adaptación y posibilidades de aprovechamiento académico de las materias que el alumno debe cursar en la Institución de destino: 1,5 puntos.

8. Participación en la Mesa Redonda del "Erasmus Days event: Living the European Dream" el martes 10 de octubre de 2023: 0,5 puntos.

El documento de solicitud de Beca Erasmus+ deberá enviarse por la Escuela Virtual en la opción "Solicitudes Becas Erasmus+". Además, deberán adjuntarse la carta de motivación, portfolio y, en su caso, certificado de idioma acreditado y certificado de aprobación de la beca MEC el curso anterior.

Para poder ser seleccionado, el candidato deberá tener como mínimo 8 puntos y una puntuación máxima de 18,5 puntos. Cumplidos los requisitos anteriormente citados, en caso de empate entre dos o más participantes se tendrá en cuenta el orden de todos los criterios y la presentación en tiempo y forma de la solicitud, atendiendo a la fecha y hora de entrada en la Escuela Virtual, respetando el orden temporal de recepción de solicitudes.

## 9. RENUNCIAS O FALTA DE CONFIRMACIÓN

En el caso de renuncia a la Beca Erasmus+ concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Internacionalización de ESADA en el plazo establecido. Si un estudiante renuncia a su beca fuera de plazo sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el siguiente curso académico. Se entiende como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección y el Coordinador Erasmus+.

## 10. PLAZOS

- Solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será del 7 al 23 de octubre de 2023 (inclusive).
- Resolución listado provisional: El 25 de octubre de 2023.
- Alegaciones: El plazo de presentación de alegaciones finalizará el 26 de octubre de 2023.
- Resolución listado definitivo: El 27 de octubre de 2023. Los alumnos procederán a aceptar sus destinos.
- Renuncia: En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito antes del 5 de noviembre de 2023.

## 11. APOYO LINGÜÍSTICO (OLS)

El programa ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para realizar estudios y/o prácticas en el marco de actividades de larga duración -dos meses o más-. Este apoyo lingüístico en línea OLS incluye dos facetas: la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y los cursos opcionales del idioma en cuestión.

Los adjudicatarios recibirán en su correo electrónico de la escuela un enlace con una licencia para realizar una evaluación en línea de sus competencias lingüísticas; una prueba al inicio de su movilidad y otra al final de la misma. Se comprometerán a usar estas licencias al firmar el

convenio de subvención con la institución, completando las dos evaluaciones de su competencia lingüística y, si fueran seleccionados, del curso. Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar la movilidad adjudicada. Y si no realizara la segunda, no recibirá el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.

El estudiante deberá de realizar la primera prueba antes de iniciar su movilidad y otra antes de finalizar. La segunda evaluación es obligatoria, independientemente de que haya realizado el curso o no.

## 12. AYUDA ECONÓMICA Y PAGOS

La financiación está limitada a la adjudicada en la resolución de la AN; con carácter general cinco meses para estudios y tres meses para prácticas. Se realizará en dos pagos.

Tras la recepción del certificado de llegada se realizará un primer pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe total. En envío del cuestionario UE -informe final- se considerará como la solicitud del estudiante del segundo pago equivalente al 20% del total de la ayuda financiera; éste no se hará efectivo hasta recibir el resto de la documentación requerida en esta convocatoria.

Las cuantías serán variables en función del Grupo al que pertenezca el país de destino y la condición del participante (apoyo a la inclusión), según lo publicado por la AN en la convocatoria correspondiente (ANEXO 2).

La emisión de pagos de las becas se realizará en los plazos anteriormente indicados siempre y cuando se haya recibido la dotación económica para las becas por la AN.

Esta beca pretende ser una ayuda adicional a los costes de la movilidad Erasmus+ del participante y no pretende cubrir el 100% de los gastos de la movilidad. El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus+, lo cual conlleva a la devolución total de la ayuda, la falta de reconocimiento académico y el regreso a la institución de origen.

Si un estudiante no pudiera cumplir con sus obligaciones por razones de causa mayor, comunicado y aceptado por la AN, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

## 13. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS (ECTS) Y ASISTENCIA

Las movilidades de estudio solo podrán llevarse a cabo durante un cuatrimestre y con un mínimo de 30 ECTS.

Si el estudiante no logra completar el total de créditos cursados durante su período de movilidad Erasmus, deberá recuperar las asignaturas suspendidas en la institución de destino una vez que regrese.

En caso de que la institución de destino no permita la matriculación en 30 ECTS, el estudiante deberá presentar una vez regrese una memoria resumen en inglés que detalle los trabajos realizados en dicha institución.

## 14. TRAMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

Una vez hecha la selección de estudiantes adjudicatarios, los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste.

Cuando un estudiante acepta su plaza implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria. Desde ese momento se convierte en candidato e inicia el proceso de aceptación por parte del centro o institución de destino.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Es OBLIGACIÓN del estudiante conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y destino.

### 14.1. ANTES DE SALIR. SOLICITUD DE ADMISION EN EL CENTRO DE DESTINO

Los alumnos seleccionados deberán presentar la siguiente documentación para ser enviada a cada una de las escuelas europeas. Es responsabilidad del estudiante recabar a través de la página web del centro de destino toda la información relativa a la documentación a tramitar, así como las asignaturas que podrán cursar y que se propondrán para su acuerdo de formación. No obstante, los participantes contarán con el asesoramiento del coordinador Erasmus+ y de su coordinador por especialidad. Todos los documentos se presentarán en el idioma del país de destino o en su defecto en inglés. Los documentos necesarios para solicitar la admisión en el centro de destino varían dependiendo de la institución y se adecuarán a las especialidades solicitadas, pero con carácter general serán los siguientes:

1. Impreso de solicitud (Application form), modelo específico del centro destinatario.
2. Carta de motivación, redactada en el idioma de destino o en su defecto en inglés. En ella se debe exponer el porqué de la elección de la escuela seleccionada además de otras motivaciones de interés.
3. Una fotografía a tamaño carnet.
4. Fotocopia del DNI o pasaporte.
5. Copia del expediente académico donde se haga constar los créditos obtenidos por el alumno en los cursos anteriores.
6. Certificado oficial de idioma.
7. Portfolio académico elaborado por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud.
8. Acuerdo de estudios provisional (Learning Agreement), modelo oficial donde figuran las asignaturas a realizar en el centro de destino. Deberá ser aceptado por el Departamento de Internacionalización e ir debidamente firmado digitalmente a través de la plataforma OLA (Online Learning Agreement).

Esta documentación será enviada al centro europeo correspondiente, que deberá responder con la aceptación o no de los candidatos dentro de sus propios plazos de evaluación. Una vez que el alumno sea aceptado en el centro de destino y se cumplan el resto de requisitos de la convocatoria, pasará a tener la adjudicación definitiva.

### 14.2. ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA

Una vez se publique la resolución definitiva de la convocatoria, los estudiantes deberán cumplir los siguientes trámites:

- Firmar el Convenio de Subvención en el plazo que se establezca.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura necesaria sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente). Se recomienda que el estudiante tenga un seguro sanitario complementario que cubra todas las eventualidades durante el período de movilidad.
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante todo el período indicado en el convenio, incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE.
- Acuerdo de estudios definitivo (Learning Agreement), modelo oficial donde figuran las asignaturas a realizar en el centro de destino. Deberá ser aceptado por el Departamento de Internacionalización e ir debidamente firmado digitalmente a través de la plataforma OLA (Online Learning Agreement) por las tres partes antes de iniciar la movilidad (estudiante, institución de origen e institución de destino)
- Apoyo lingüístico on-line: todos los estudiantes seleccionados que tengan como lengua principal de movilidad una de las disponibles en el OLS -excepto nativos en la lengua de destino-, antes de realizar su movilidad deberán realizar una prueba de nivel on-line en la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS).

#### 14.3. ANTES DE LA PARTIDA

Antes de la partida el estudiante aportará al Departamento de Internacionalización de ESADA la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Fotocopia de Tarjeta Sanitaria Europea.
- Fotocopia de las condiciones del seguro sanitario complementario.

La documentación que el estudiante llevará al país de destino será la siguiente:

- Carta de admisión del centro de destino (si la hubiese).
- Acuerdo de estudios definitivo (Online Learning Agreement), firmado por las tres partes.
- Modelo de Certificado de Llegada.
- DNI / Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea.
- Copia del seguro sanitario complementario.

#### 14.4. DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, los estudiantes deberán:

- Inscribirte en el Consulado de España en la oficina consular del país correspondiente.
- Incorporarse al centro de destino en las fechas previstas para ello. Permanecer en el destino durante la totalidad de la instancia indicada en el convenio de subvención, y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, en el mes siguiente desde el inicio de la estancia, los estudiantes podrán solicitar a ESADA la modificación de su acuerdo de estudios. Para ello se remitirá a ESADA el acuerdo de estudios (Learning Agreement) actualizado, firmado por la institución y el estudiante para

su evaluación por parte del Departamento de Internacionalización. Una vez aceptado, se devolverá debidamente firmado por las tres partes.

- Contactar con el Coordinador Erasmus+ de ESADA y remitir el certificado de llegada, escaneado por e-mail a [internacional@esada.es](mailto:internacional@esada.es) con la fecha de incorporación, firmado y sellado por la institución de destino.
- Curso lingüístico on-line: al firmar el Convenio de Subvención, los estudiantes seleccionados para el curso on-line se comprometen a su realización.
- Darle difusión a la experiencia del participante, enviando información al Departamento de Internacionalización al menos dos veces, una vez a la mitad y otra al final de la movilidad, además de aportar al menos una fotografía en alta resolución de la estancia en el centro de destino.

#### 14.5. AL REGRESAR

Al finalizar la estancia, el estudiante deberá cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar al Departamento de Internacionalización de ESADA:
  - o El certificado final de estancia donde figure la fecha de incorporación y salida, firmado y sellado por la institución de destino.
  - o Certificado de notas del centro de destino (Transcript of Records).
  - o El informe final del estudiante en línea (Erasmus+ participant survey). El estudiante recibirá un correo electrónico una vez finalice su movilidad.
  - o Apoyo lingüístico on-line: al finalizar el período de movilidad, el estudiante deberá realizar obligatoriamente una segunda prueba de nivel on-line en la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS).
  - o Memoria de la experiencia, además de aportar unas cuantas fotografías en alta resolución de la estancia en el centro y la ciudad/país de destino para darle difusión.

El estudiante que no cumpla con sus obligaciones académicas en la institución de acogida, previo informe negativo del Departamento de Internacionalización y/o del Coordinador Erasmus+ del centro de destino, deberá realizar la DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA de las ayudas recibidas.

#### 15. ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

Puedes consultar la lista completa y sus plazos en el siguiente link de la web de ESADA en el apartado de instituciones asociadas:

<https://www.esada.es/movilidad/estudiantes-out>

#### 16. CONTACTO Y TRAMITACIÓN

**Coordinador Erasmus+**  
Félix Guerrero  
[internacional@esada.es](mailto:internacional@esada.es)  
Telf.: +34 958 29 28 44



## ANEXO 1

Un participante con menos oportunidades se define como una "persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa Erasmus+ por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos, de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea".

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- 1) Tener reconocida y calificada legamente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- 2) Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- 3) Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso Mínimo Vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- 4) Estar en riesgo de exclusión social.
- 5) Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- 6) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- 7) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- 8) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- 9) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o encontrarse en situación de orfandad.
- 10) Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- 11) Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- 12) Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
- 13) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en u otro país, en caso de participantes entrantes.

El estudiante percibirá una ayuda adicional de 250€/mes por pertenencia a uno de los perfiles relacionados. La ayuda no es acumulativa si el alumno pertenece a más de un perfil.

En todos los casos será necesario presentar documento que acredite la condición expuesta antes del inicio de la movilidad.

[http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/HE/informacion\\_sobre\\_financiacion\\_de\\_proyectos\\_gestionados\\_por\\_sepie\\_2023.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/HE/informacion_sobre_financiacion_de_proyectos_gestionados_por_sepie_2023.pdf)

ANEXO 2

<b>TABLA 1A - AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES</b>					
MOVILIDADES FÍSICAS DE LARGA DURACIÓN (2 A 12 MESES)		PARA ESTUDIOS		PARA PRÁCTICAS	
		AYUDA ORDINARIA	ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES	AYUDA ORDINARIA	ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES
<b>Grupo 1</b> Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.	350 €/mes	600 €/mes	500 €/mes	750 €/mes
	Países no asociados al programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	Estudiantes de Canarias: 786 €/mes		Estudiantes de Canarias: 936 €/mes	
<b>Grupo 2</b> Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	300 €/mes	550 €/mes	450 €/mes	700 €/mes
	Países no asociados al programa de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	Estudiantes de Canarias: 786 €/mes		Estudiantes de Canarias: 936 €/mes	
<b>Grupo 3</b> Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	250 €/mes	500 €/mes	400 €/mes	650 €/mes
		Estudiantes de Canarias: 786 €/mes		Estudiantes de Canarias: 936 €/mes	
<b>Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12</b>		700 €/mes	950 €/mes	700 €/mes	950 €/mes

[http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/HE/informacion\\_sobre\\_financiacion\\_de\\_proyectos\\_gestion\\_ados\\_por\\_sepie\\_2023.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/HE/informacion_sobre_financiacion_de_proyectos_gestion_ados_por_sepie_2023.pdf)